



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Julio del 2019

Visto el Expediente Nº 19-INR-007816-001 que contiene el Circular Nº 088-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y la Nota Informativa Nº 073-2019-ESLC-INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Proveído Nº 135-2019-OP-ESLC-Nº 061-INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley Nº 30057 "Ley del Servicio Civil";

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicha Ley, las leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1023, prescribe que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 6º y el literal a) del artículo 11º del Decreto Legislativo Nº 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, dado que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, es una



disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que tiene como objetivo precisar los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimiento que las entidades públicas deberán observar para realizar los respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, mediante Circular N° 088-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, exhorta a la Institución aplicar y cumplir con los criterios establecidos en el Lineamiento descrito en el párrafo precedente, que permita la formalización para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo, el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual deriva un Cronograma de actividades, el cual es de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento;



Que, mediante Nota Informativa N° 073-2019-ESLC-INR el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Proveído N° 135-2019-OP-ESLC-N° 061-INR del Jefe de la Oficina de Personal, solicita se formalice la Comisión de Nombramiento y de Apelación, indicando por quienes deben estar conformados, derivándose a la Oficina de Asesoría Jurídica para la formulación del acto resolutorio respectivo;



Que, de conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE que aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el Circular N° 088-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°-** CONFORMAR la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO 2019 del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, de conformidad con la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", conformado de la siguiente manera:

Miembros	Representante
Bach. Enrique José SULLGAHUAMAN-MIZARI	Oficina de Personal
Lic. Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO	Oficina Ejecutiva de Administración
Lic. Juana Rosa SOTELO SÁNCHEZ	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Julio del 2019

Artículo 2º.- CONFORMAR la COMISIÓN DE APELACIÓN del Proceso de Nombramiento 2019 del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, en el marco de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", conformado de la siguiente manera:

Miembros	Unidad Orgánica
Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEÓN CRUZ	Jefe de la Oficina de Personal
Abog. Hiler Jorge MAIZEL SILVA	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones a fin de que asuman las responsabilidades, funciones y actividades correspondiente al nombramiento del personal administrativo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/IMS

Distribución:  
Oficina de Personal  
Interesados  
OAJ  
OCI  
Responsable de la Página Web

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

